

RESOLUCION EXENTA N° 150

APRUEBA CONTRATOS DE ESTAFETA

La Serena, 24 de febrero de 2012

VISTOS:

Lo establecido en el Art. 20 letra f), de la Ley Orgánica del Servicio N° 19744, y en la Resolución 1600-2008 de Contraloría General.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar resolución aprobatoria de los contratos de estafeta, recientemente suscritos por esta Dirección Regional.

RESUELVO:

Apruébese los siguientes contratos de estafeta suscritos por la Dirección Regional para las Oficinas que se indican, en las fechas que se señalan con los prestadores que se individualizan:

Oficina	Fecha Suscripción	Prestador
La Serena	05-ene-2012	Ana Araya Adaros
Coquimbo	05-ene-2012	Ricardo Ossandón Araya

Anótese, regístrese y comuníquese.

FERNANDO MANDIOLA ARREDONDO
Director Regional
Registro Civil e Identificación
Región de Coquimbo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTAFETA
OFICINA LA SERENA

En La Serena, a 02 de enero de 2012, entre la Dirección Regional Coquimbo del Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT 61.002.010-0, con domicilio en la ciudad de La Serena, calle Matta 580, representada por su Director don Fernando Mandiola Arredondo y doña Ana María Araya Adaros, cédula nacional de identidad 12.843.833-5, estafeta, domiciliada en Coquimbo, Bosque San Carlos, Lago Peñuelas 550, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de estafeta, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, Servicio y Prestadora.

1.- La Prestadora se compromete a ejecutar el servicio de estafeta y otros de carácter ocasional –tales como obtener fotocopias, entregar documentación simple a otros servicios y efectuar compras menores con cargo a caja chica- en la Oficina de La Serena, calle Matta 461, durante seis horas diarias de lunes a viernes, en el horario que corresponda fijar a la Sra. Oficial Civil considerando que se trata de un local de atención de público.

2.- El Servicio pagará mensualmente por estos servicios la suma única y total de \$122.430, que se pagará con cheque de la cuenta fiscal del Banco del Estado de Chile, y previa presentación de la respectiva boleta de servicio.

3.- El presente contrato regirá desde esta fecha -02 de enero de 2012- y durará hasta el 31 de diciembre de este mismo año 2012, inclusive, pero el Servicio de Registro Civil podrá ponerle término anticipado por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Prestador, o por cumplimiento deficiente de ellas, o por concurrir una causa de orden administrativo –tales como readequaciones de personal o presupuestarias o licitación del servicio- que hagan imposible la continuidad del contrato. En este último caso, el Servicio de Registro Civil deberá notificar el término del contrato a la Prestadora con, a lo menos, quince días de anticipación a la fecha fijada para la cesación de las labores.

4.- Se firma el presente contrato en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Prestadora, el segundo en poder del abogado de la Dirección Regional y el tercero, en la Oficina de La Serena.

Fernando Mandiola Arredondo
Director Regional

Ana María Araya Adaros
Prestadora

